

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 083
- Denominación: Torre del Atabal
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: Taller Lítico de Sílex en el entorno de Torre Atalaya

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACION.

- Hoja: 16
- Escala: 1:10.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 194'5
- Superficie (m²): 16.576
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

| PUNTO | X | Y | Z | DISTANCIA |
|--------------|---------|-----------|---|-----------|
| Torre | 368.216 | 4.066.258 | | |
| 1 | 368.230 | 4.066.322 | | |
| 2 | 368.288 | 4.066.182 | | |
| 3 | 368.181 | 4.066.184 | | |
| 5 | | | | |

- Justificación de la Delimitación:

Se establece una zona de protección y servidumbre, con límite en la plataforma donde se ubica, así como un área de asentamiento en la meseta que corona el cerro.

- Delimitación literal:

Los terrenos sobre los que se localiza son de propiedad privada, convergiendo suelos con diferente desarrollo urbanístico. Delimitación literal: Norte: PERI-PT.5 "El Tomillar"; Sur: Suelo No Urbanizable; Este: PA-PT.7; Oeste: PA-PT.3.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación: Camino de Antequera, entre las barriadas de El Atabal y Puerto de la Torre.
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Cerro, cuya cima formada por calizas disueltas, ha sufrido un proceso de aterramiento en su cota más alta.

D. VISITABLE.

Accesible: SI
 NO

Visitable: SI
 NO

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Medieval Cristiano, Siglo XV
- Estilo: Torre Vigía
- Tipología: Sistema Defensivo

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

La Torre formó parte de la red de atalayas para alerta y vigilancia que durante la Edad Media y Moderna controló el litoral y el territorio circundante hacia el interior. Su posición en esta segunda línea defensiva también cumplía una función de guarda del campo: la Vega baja del Guadalhorce, el tránsito del Camino de Antequera y la Dehesa de la torre. Su alcance *visual*, aproximadamente, vendría a resultar en las siguientes distancias: a Gibralfaro: 6,000 km.; a Pupiana: 7,500 km. (probablemente sin contacto visual por otras alturas interpuestas, como Cerro Arias...); a Guadalhorce: 6,500 km.; a Verdiales: 6,200 km.; a Campanillas: 4,200 km.; a Almogía: 12,000 km. (probablemente sin contacto visual por otras alturas interpuestas...).

La torre actualmente conservada es de tipología cristiana. Su base, único elemento conservado sobre el que se ha realizado un proceso de restauración, es troncocónica y maciza, y servía para sostener una estancia para la guarda coronada por una terraza, ambos elementos hoy desaparecidos. La planta circular tiene un diámetro de 7 metros, aproximadamente, y conserva un alzado de 5 metros, aunque parcialmente demolido. Su altura total es imposible de determinar pues su estado de conservación es ruinoso. Su fábrica es de mampostería caliza trabada con mortero de cal y revocada

Debió elevarse sobre los restos de una torre anterior musulmana, construida en época nazarí (siglos XIII-XIV) tal como se desprende de la documentación que la intervención arqueológica en apoyo de la restauración ha permitido constatar, a tenor de los materiales que acompañan al derrumbe excavado, y que ha permitido asegurar la existencia de una ocupación del cerro, al menos en época nazarí, asociado a una torre de vigilancia, descrita y mencionada en las primeras fuentes cristianas, pero de la que no se ha documentado ninguna evidencia estructural.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido
- Bajo
- Medio
- Alto
- Desaparecido

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ▢ Erosión superficial
 - ▢ Movimiento de tierra < 50%
 - ▢ Movimiento de tierra > 50%
- Agentes humanos:
 - ▢ Labores agrícolas:
 - Arado superficial
 - Arado subsolador
 - Puesta en riego
 - ▢ Movilización de tierras:
 - Desmontes
 - Aterrazamientos
 - Deforestación
 - Dragados
 - ▢ Obras de infraestructura
 - ▢ Expolio
 - ▢ Derrumbes

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución Parcial
- Limpieza
- Otros

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento
- Enterrado

- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- BEJARANO ROBLES, F.: *Los Repartimientos de Málaga*, Málaga, 1985.
- BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES, T. III, *Crónica de los Reyes de Castilla*, Madrid, 1953.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E.: *La tierra de Málaga a fines del S. XV*, Granada, 1977
- MOLINA COBOS, A.: "Cuatro torres almenaras en los Montes de Málaga", *Jábega*, 49, Málaga, 1985.
- PULGAR, H. Del : *Crónica de los Reyes Católicos*, Madrid, 1943.
- SALADO ESCAÑO, J.B.: *Informe preliminar de la excavación en apoyo a la restauración de la Torre del Atabal, Puerto de la Torre (Málaga)*, inédito, 2000.
- GUILLÉN ROBLES, F.: *Historia de Málaga y su provincia*, Málaga, 1991, p
- *Málaga Musulmana*. Málaga, 1957.
- CALERO SECALL, I.; MARTÍNEZ ENAMORADO, V.: *Málaga, ciudad de al-Andalus*, Málaga, 1995.
- RUIZ POVEDANO, J.: *El dispositivo militar de la ciudad de Málaga en la época de los Reyes Católicos*, *Jábega* nº 23, Málaga, 1978.
- *El primer gobierno municipal de Málaga (1489-1495)*, Granada, 1991.
- TORRES BALBAS, "Rábitas hispanomusulmanas". A.A., XIII (1948).
- ROSA GIL, L. "Cerro del Puerto de la Torre". *Rev. Búsqueda*. (OJE). Málaga, 1972.

Fuentes:

- Biblioteca de Autores Españoles. T. III. Crónica de los Reyes de Castilla, pág. 415. Tras tomar Coín "Otrosí mandó derribar la torre del Atabal e otra fuerza que se decía la Torre nueva del Quizote".
- HERNANDO DEL PULGAR: "Crónica de los Sres. Reyes católicos D. Fernando y Dña Isabel de Castilla y Aragón, escrita por su cronista D.....Bibl. de Autores Españoles, 70. Madrid, 1953. Cap. XXX De la tala que ciertos cabaleros por mandado del rey e de la reyna hicieron en tierra de moros, en el año de 1484. pág. 399.: "Otro día la hueste fue adelante, e taló e quemó todo el término de la Torre del Atabal ,e los valles de Pupiana e Churriana, e toda la vega de Málaga, que ninguna cosa dejaron enhiesta..."
- P. LUCIANO SERRANO (O.S.B.) *Los Reyes Católicos y la Ciudad de Burgos (desde 1451 a 1492)*. Madrid 1943. P. 230 (Actas Capitulares conservan un relato bajo el epígrafe" Villas y fortalezas que se han tomado desde 14 de abril, en que el rey partió hasta el 31 de mayo". Tras tomar Coín cita la toma de la torre del Tambor.
- Libro de Repartimientos I,II, III.
- Recuento tras la conquista por los RR.CC (Real Cédula de 13. IX-1497 Dada en Medina del Campo).

6. TITULARIDAD.

- Pública
- Privada

El espacio circundante de la Torre es en su totalidad Zona Verde, si bien la titularidad del suelo es privada.

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: Suelo No Urbanizable (SNU) Sistema: Parques y Jardines
- Aprobación: Julio 1997
- Yacimiento catalogado: 20-A
- Clasificación:
 - ▢ BIC
 - ▢ Tipo 1
 - ▢ Tipo 2
 - ▢ Tipo 3

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 083 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U., por tanto con la categoría N.U.P.A.R. (No Urbanizable, Patrimonio Arqueológico). Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

De forma genérica, se encuentra el yacimiento amparado por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles.

OBSERVACIONES:

Sobre los escasos restos de la torre conservados, se ha realizado un proyecto de Consolidación y Restauración redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (1998), a instancia de la Junta de Distrito del Puerto de la Torre, que recogía una propuesta vecinal.

1º. Normas a aplicar en el área de servidumbre :

- El cuidado ambiental en el campo de afectación de este yacimiento con Protección Integral, implica la determinación de medidas atendiendo a las perspectivas y campos visuales en su entorno, quedando prohibida la instalación de vallas publicitarias, antenas, torres de tendido eléctrico, aparcamientos....
- La definición del área de servidumbre servirá de base para establecer el ámbito de protección, que pasará automáticamente a la consideración de suelo no edificable. Como norma general, en las que se encuentran coronando un cerro, se establecerá el límite en el borde de la plataforma donde se ubica la torre.
- Se podrán disponer zonas verdes, a partir de un marco diáfano de dos a tres metros en torno a la estructura. En el radio inmediato y exterior a éste, sobre la plataforma de variables dimensiones en cada una se podrán emplear cubiertas con tapizante vegetal con herbáceas de porte rastrero, hasta el borde de los viales de acceso.
- Ya en la ladera y en el radio que se determine, desde el exterior de los viales de acceso, se dispondrá la recuperación vegetal con reposición de la flora autóctona y graduando las alturas, pasando del matorral bajo (majuelo, escaramujo, sabina, enebro,...) a las especies arbóreas cuidando siempre que la altura o densidad de las especies no interfiera visualmente y entre en conflicto con la Torre..

Una vez establecido el radio, en caso necesario, se procederá a la obtención del suelo que pasará a propiedad pública, a fin de garantizar la no afección, los accesos y el uso público del mismo.

- En las proximidades quedará sujeto a la emisión de informe municipal favorable previo a la instalación de antenas, torres del tendido eléctrico u otros elementos considerados como "Sistema General en el Plan General de Ordenación Urbanística Municipal" o de carácter constructivo cuya presencia se considere incompatible por interferencia en el entorno.

2º. Recomendaciones respecto a los usos aconsejados.

- La Junta de Distrito Municipal debería adjudicar su cuidado a un centro escolar del Barrio, promoviendo el conocimiento de la Historia local y el respeto al Patrimonio. El Centro estará encargado de tener su historial y designará sus "guardias".
- Actividades vinculadas: Se podrían hacer en ocasiones señaladas (Aniversario de la Conquista, inicio de la Feria, Navidad...) actividades lúdico festivas en cada Distrito, por ejemplo las señales de alarde y aviso con luces, recreando el funcionamiento de la red defensiva de época medieval, etc...."
- Creación de un circuito de visitas inserto en el ámbito de actividades recreativas de su distrito (itinerarios de carril bici, senderismo),.... inserción en circuitos o recorridos turísticos de elementos defensivos, conectado a Alcazaba-Gibralfaro...

En el mismo cerro se ha documentado la existencia de otro yacimiento, adscribible a la Prehistoria Reciente, Calcolítico Medio, III milenio a.C.. Se establecen dos zonas: una en la cima del cerro Atalaya. Otra situada en la ladera sur del Cerro, vendría acotada por la dispersión de materiales.

- **Zona Uno:** El yacimiento se asienta sobre un cerro coronado por una leve meseta formada por materiales maláguides definidos por la presencia de masas de grawacas cortadas por diaclasas y fisuras rellenas de cuarzos rotas a su vez por intrusiones doleríticas. . Sobre estos niveles antiguos descansan estratos fallados y fracturados, con fuertes buzamientos por derrames de material, calizas esparíticas que constituyen la cimera del cerro y cuya disolución y fractura parcial han conformado el breve amesetamiento de su cota más alta.

En los trabajos de intervención arqueológica en apoyo a la restauración de la Torre del Atabal, bajo los que se asientan, se documentaron dos estratos con materiales prehistóricos, si bien puede existir un posible desplazamiento de los mismos para las labores de cimentación de la atalaya o bien por erosión. Los depósitos aparecen a una cota de 194,85 msnm., y en ningún caso superan los 0,30 m de potencia.

En la escasa área excavada aparece abundante material, sobresaliendo los cerámicos para contención y consumo de alimentos, seguidos por los instrumentos elaborados sobre soporte lítico; así, se señala la aparición del grupo de los platos-fuente, dominando las formas de perfil sencillo, seguidas por los platos de labio ligeramente saliente y engrosado, generando una moldura. En todos los casos son formas elaboradas a mano sobre pleitas de esparto trenzado, tal como se refleja en las superficies exteriores; al interior aparece un fino bruñido.

Entre las formas para la preparación de alimentos aparecen ollas de cuerpo globular y borde entrante. Para el consumo, aparecen pequeños platos de perfil sencillo y escudillas. Junto a estos elementos destaca la aparición de cuencos hemisféricos y carenados

En cuanto a los instrumentos, esta industria se genera sobre soporte lítico, recuperándose restos de dos hojas prismáticas, con secciones trapecoides. Son

silex de coloración marrón grisácea, con pátinas parciales blanquecinas. La industria en piedra pulimentada es escasa, habiéndose descubierto una base de molturación discoidal y un adobador para el curtido de pieles. En todo caso, son herramientas ejecutas sobre recursos del propio cerro o de áreas muy cercanas.

- **Zona Dos:** dispersión de materiales.

El yacimiento "Taller Lítico de Silex en el entorno de Torre Atalaya", se encontraba catalogado con la máxima protección en el anterior P.G.O.U (14-A, art. 10.5.2 Bienes Arqueológicos). La intervención realizada en la base de la Torre y la escasa percepción de materiales en superficie en la ladera sur hacen suponer la dificultad de pervivencia de este yacimiento, que ha sufrido fuertes procesos erosivos y de asentamiento posteriores.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: